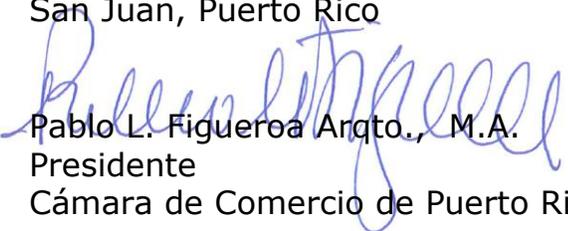




CÁMARA DE COMERCIO
DE PUERTO RICO

22 de abril de 2013

Honorable José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico


Pablo L. Figueroa Argto., M.A.
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. del S. 107

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto del Senado 107 "Para requerir que todo establecimiento dedicado a la venta de alimentos para consumo dentro de sus facilidades, fije un cartel detallando e ilustrando el procedimiento utilizado para desalojar fragmentos de comida alojados en la tráquea de una persona, conocido como el "Heimlich Maneuver"; fijar las multas correspondientes; y para otros fines relacionados".

La intención legislativa plasmada en la Exposición de Motivos de este proyecto es reducir el riesgo que pueden enfrentar los establecimientos que



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | camarapr@camarapr.net

se dedican a la venta de alimentos, es el ahogamiento por obstrucción de comestibles.

Aunque en la CCPR entendemos la preocupación expresada en la medida, no tenemos información sobre si en los comercios del País se ha experimentado un inusual aumento de emergencias médicas por sofocación no atendidas, o de muertes repentinas en sus predios. Sin embargo, una solución alterna ante cualquier preocupación genuina de los legisladores sobre la seguridad de los ciudadanos es aumentar los recursos de los servicios de emergencias médicas estatales (el 9-1-1) y municipales para que su calidad y tiempo de respuesta sean medicamente aceptables.

Conforme la exposición de motivos, en el caso de sofocación por comida, ésta ocurre por el alojamiento de un fragmento de comida en la tráquea. De esto ocurrir, puede sobrevenir una asfixia mortal. Para tratar de evitar lo anterior, se puede utilizar la Maniobra de "Heimlich", llamada Compresión Abdominal, que es un procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto. Se alega en la pieza legislativa que ésta es una técnica efectiva para salvar vidas en caso de asfixia por atragantamiento. La medida propuesta concede una Inmunidad de Responsabilidad Civil al propietario, administrador o los empleados de un establecimiento dedicado al expendio de comida o cualquier otra persona

que voluntariamente desaloje, asista a desalojar o atente desalojar un fragmento de comida alojado en la tráquea de una víctima de una emergencia de atragantamiento de acuerdo con las instrucciones detalladas en el cartel mencionado siempre y cuando no se incurra en negligencia crasa al brindar la asistencia. Asimismo, la medida tampoco impone una obligación o deber de parte del propietario o administrador o los empleados de un establecimiento dedicado al expendio de comida o a cualquier otra persona de desalojar, asistir en desalojar o intente desalojar un fragmento de comida alojado en la tráquea de una víctima de una emergencia de atragantamiento.

Para los visitantes que asisten a estos comercios, sería quizás beneficioso tener una referencia de cómo es que se lleva a cabo este procedimiento que se especificaría en el cartel que aquí se solicita. Es menester que de aprobarse la medida, se designe por esta legislatura quien será la entidad gubernamental que se encargará del diseño de este cartel y se haría responsable por la información allí puesta y que el mismo sea distribuido de forma gratuita a los negocios.

Esto nos lleva a nuestro segundo señalamiento. En nuestro ordenamiento jurídico los negocios están obligados a desplegar en sus negocios múltiples rótulos que distintas agencias exigen sean exhibidos so pena de multa. Lo anterior representa un costo, una complicación en

ocasiones de espacio disponible para estos rótulos y hasta un problema estético para estos comercios. La exigencia de este rótulo adicional complica y/o agrava este asunto. Por lo anterior, solicitamos se atienda este asunto antes de aprobar cualquier otra legislación que requiera rótulos adicionales a los comercios.

En merito a lo antes expuesto la CCPR no avala el proyecto P. del S. 107 hasta tanto se tomen en consideración los comentarios presentados a esta Honorable Comisión. Agradecemos la oportunidad de presentar nuestras recomendaciones y, como siempre, estamos en la mejor disposición de continuar laborando junto a esta Comisión para que, al final del día, se logre el resultado que persigue esta legislatura que es cónsono con lo que persigue la CCPR, para que se lleve a Puerto Rico a ser un país verdaderamente competitivo. También nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir, para cualquier asunto futuro sobre estos proyectos de ley o cualquiera otro en que podamos ser de ayuda.